

Concejo
Deliberante
de Córdoba

ORDENANZA N° 13484

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración, suscripto con fecha 11 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Señor Intendente, Dr. Daniel Alejandro PASSERINI, y la Municipalidad de Piquillín, representada por el Señor Intendente, Augusto David MORENO; el que como Anexo Único con dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

13484

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE PIQUILLIN.**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Intendente, **Dr. Daniel Alejandro Passerini**, con domicilio en calle Av. Marcelo T. de Alvear N° 120 de la ciudad de Córdoba, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA** y la **MUNICIPALIDAD DE PIQUILLIN**, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. Augusto David Moreno**, con domicilio legal en Av. San Martín Sud N°201 de la localidad de Piquillin, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE PIQUILLIN**, y, ambas en conjunto denominadas en adelante **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en consideración a:

ANTECEDENTES

Que las partes entienden que resulta necesario para ambos gobiernos diseñar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio tecnológico, cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, a través del intercambio de conocimientos y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de vínculos existentes.

Que, es misión de los firmantes delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores institucionales y empresariales.

En ese sentido es importante fortalecer la integración de ambas ciudades a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas que permitan el desarrollo mutuo, colaborando en forma amplia en el desarrollo de la región, promoviendo proyectos de Promoción Conjunta y Sustentabilidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente Convenio Marco de Cooperación se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente convenio es generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre **LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA** y **LA MUNICIPALIDAD DE PIQUILLIN**, para la articulación de acciones vinculadas a la modernización y al fomento del desarrollo sustentable y sostenible, generar acciones que mejoren la seguridad en la comunidad, contribuyendo a la consolidación de la actividad socio-cultural, educativa y económica de las ciudades.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Intercambiar, cooperar y realizar la interacción entre las partes para el desarrollo sustentable en ambos territorios.



JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13484

- b) Promover el intercambio de material informativo sobre disposiciones relativas a la modernización de las distintas áreas de gobierno, con eje en el desarrollo y la transformación digital y su aprovechamiento socio – económico del mismo.
- c) Generar estrategias de promoción y fortalecimiento de la integración regional en materia de modernización y transferencia tecnológica en las diferentes áreas de gobierno.
- d) Cooperar para el desarrollo de políticas públicas que mejoren los servicios de seguridad brindados a la comunidad.
- d) Intercambiar experiencias en políticas públicas para el desarrollo regional. -

TERCERA: CONVENIOS ESPECIFICOS

Toda acción a desarrollarse en los términos del presente Convenio se instrumentará a través de la suscripción de Convenios Específicos entre las partes, en los que se determinarán las características y condiciones de las acciones o proyectos a desarrollar, los objetivos en cada caso, el plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente. Hasta la celebración de tales Convenios Específicos se entenderá que la celebración del presente Convenio Marco no conlleva para ninguna de las partes compromiso pecuniario alguno.

CUARTA: DE LA AUTONOMÍA

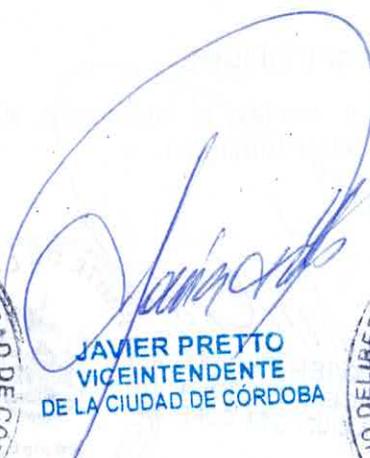
Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica una relación laboral/contractual alguna entre LAS PARTES, ni con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes, una de la otra.

QUINTA: DE LAS RELACIONES

La suscripción del presente CONVENIO no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

13484




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

SEXTA: COMPROMISOS

Las partes acuerdan que los compromisos asumidos en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

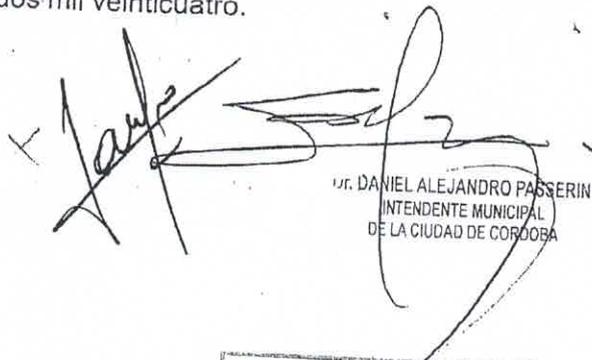
SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de Dos (2) años a partir de la suscripción del mismo, el que podrá renovarse por igual término previo acuerdo de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento. En caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de no continuar su vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. LAS PARTES quedan en libertad de rescindirle sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Convenios Específicos adicionales en ejecución.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos en razón del carácter de cooperación que las anima. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firmarán dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días 16 del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

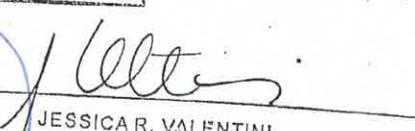

Sr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

CERTIFICO: que la presente
es copia fiel del original.
OFICIALIA MAYOR D.E.
Córdoba, 16 JUL 2024




JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




JESSICA R. VALENTINI
ABOGADA
Oficial Mayor de D.E.
Municipalidad de Córdoba


AB. SANTIAGO-CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13484

